

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
DEMANDANTE	MARIA OLIVA MARTINEZ CRUZ
DEMANDADO	NACION- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y otros
RADICADO	05001 33 31 024 2007 00137 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA -ACCEDE A COPIAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 67 del C. de P. Civil, se reconoce personería al abogado JOAQUIN ELIAS CANO VALLEJO, portador de la tarjeta Profesional N° 139655 del C. S de la J., para que represente los intereses de la parte demandada, esto es; MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y en los términos y efectos del poder conferido, obrante a folios 383.

Se resalta en esta ocasión el hecho de reiterar la posición del despacho en acceder a la expedición de las copias solicitadas por el doctor RUBEN DARIO MUÑOZ PULGARIN como a bien se anotó por auto obrante a folios 397.

NOTIFIQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretario</p>
--